



Ministerio  
**de Industria,  
Energía y Minería**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**CONCURSO DE PRECIOS 8/2023**

**“ADQUISICIÓN DE PASAJE DE MISIÓN OFICIAL DEL  
MINISTRO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA”**



## 1. OBJETO

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) llama a Concurso de Precios para la adquisición de un pasaje para la misión oficial del Ministro de Industria Energía y Minería.

## 2. ESPECIFICACIONES

Se solicita cotizar un pasaje aéreo en Clase Ejecutiva y pasaporte diplomático con el siguiente itinerario:

Fecha	Desde	Hasta
10 JUN	Montevideo	San Pablo
10 JUN	San Pablo	Nueva York
14 JUN	Nueva York	Ezeiza

Se solicita cotizar pasaje de barco en Clase Ejecutiva y pasaporte diplomático con el siguiente itinerario:

Fecha	Desde	Hasta
20 JUN	Puerto BS AS	Puerto MVD

La misión se desarrollará entre el 10 y el 15 de junio de 2023

## 3. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El oferente que resulte adjudicatario tendrá la carga administrativa de demostrar estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

## 4. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008). No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo



establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no deberán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, la misma no será considerada por el MIEM.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

## REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

**Las ofertas deberán contener en forma preceptiva, so pena de no resultar admisibles:**

- a) **Anexo I** Presentación del Oferente.
- b) Cotización de la propuesta de la empresa como indica el **Punto 8**
- c) Cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el **Punto 2**

## 5. MODALIDAD DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La modalidad de gestión del procedimiento será la de Apertura Electrónica dispuesta por el Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.

## 6. CONDICIONES DEL OFERENTE

A efectos de la presentación en este llamado, el oferente deberá estar **registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso o activo en el RUPE.

## 7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS



Los oferentes podrán solicitar consultas, aclaraciones y prórrogas por correo electrónico y de manera fundada identificando claramente el número y objeto del presente Concurso de Precios a [proveeduria@miem.gub.uy](mailto:proveeduria@miem.gub.uy) hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura.

## **8. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se deberá cotizar por **ITEM en línea**, en dólares americanos, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos.

## **9. CONDICIONES GENERALES**

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego y ha analizado las características y naturaleza del objeto licitado, y en general, ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellas se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

El oferente no podrá subarrendar ni ceder el Contrato sin consentimiento escrito del Ministerio de Industria, Energía y Minería

## **10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Las solicitudes de cotización de pasajes aéreos para misiones oficiales a los correspondientes proveedores por parte de los diferentes organismos de la Administración Central deberán consignar una cláusula requiriendo el mantenimiento de precio de los referidos pasajes por un plazo no menor a 30 días calendario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 206/016, de 4 de julio de 2016.

## **11. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará a crédito dentro de los treinta (30) días corridos desde la presentación de la factura, previa conformidad del MIEM, mediante transferencia a través del SIIF, de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el



RUPE. No se realizarán pagos contados.

## **12. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

A los efectos del estudio de las ofertas, se realizará un análisis primario respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego.

Solo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo. La evaluación se realizará en base al precio global ofertado.

Se seleccionará la oferta más conveniente para los intereses y necesidades del MIEM aunque no sean las de menor precio.

## **13. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La adjudicación se realizará por Ítem, pudiéndose adjudicar a más de una empresa.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "Activo" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad de servicios a adjudicar en los mismos términos previstos en el artículo 74 del TOCAF.

La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente el Concurso de Precios.
- No adjudicar y dar por desierto el Concurso de Precios.
- Rechazar todas las ofertas.

## **14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

## **15. NORMATIVA APLICABLE**

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones



Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga al presente.

- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018 (Apertura electrónica).
- Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.
- Reglamento de Instalaciones de Baja Tensión y toda la normativa aplicable del Sector Eléctrico.



**ANEXO I - PRESENTACIÓN DEL OFERENTE -  
OPN° 8/2023**

Señores del Ministerio de Industria, Energía y Minería

**RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:**

**NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:**

**RUT: \_\_\_\_\_ GRUPO/SUB-GRUPO MTSS: \_\_\_\_\_**

**DOMICILIOS A LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS:**

**Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_**

**Código Postal: \_\_\_\_\_**

**Localidad: \_\_\_\_\_**

**Domicilio electrónico constituido (e-mail): \_\_\_\_\_**

**Teléfonos fijo y móvil: \_\_\_\_\_**

**Fax: \_\_\_\_\_**

**Declaraciones:**

**1. Estar en condiciones legales de contratar con el Estado:**

**2. Amparo al régimen de MIPYMES: \_\_\_\_\_**

**3. Preferencia por industria nacional: \_\_\_\_\_**

**4. Se compromete a prestar los servicios requeridos y explicitados en el presente Concurso de Precios, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos y anexos.**

**Fecha: \_\_\_\_\_**

**Firma: \_\_\_\_\_**



Aclaración (\*): \_\_\_\_\_

(\*) Titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio administrador u otro (especificar).

**NOTA: completar y firmar la siguiente declaración jurada.**

**SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales**

**Declaración jurada:**  
Fecha: \_\_\_\_\_

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa

\_\_\_\_\_, estando investido al efecto de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

**APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES**

**Declaración jurada**

Fecha: \_\_\_\_\_

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, estando investido al efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

**TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES**

**Declaración jurada**

Fecha: \_\_\_\_\_

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi calidad de único titular de la empresa

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_